

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2023/3674 *Delegaciones de funciones especiales en Concejales de la corporación.*

Anuncio

Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de fecha 22 de junio de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) ha efectuado las Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios cuyo contenido se transcribe a continuación íntegramente:

“Doña Ana María Fernández Extremera, Alcaldesa-Presidenta de Escañuela (Jaén).

Decreto. Delegaciones de funciones Especiales en Concejales de la Corporación.

Tras la constitución de la Corporación el pasado día 17 de junio de 2023, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la delegación de funciones en otros miembros de la Corporación.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. La delegación especial de los siguientes servicios en los/las concejales que se expresan para la dirección interna y la gestión de los mismos:

- * Hacienda, Vivienda, Empleo: Ana María Fernández Extremera.
- * Deportes y Tráfico: don Juan Antonio López Salas.
- * Cultura, Igualdad, Comunicación, Servicios Sociales: doña Esther Torres Quesada.
- * Festejos Juventud y Nuevas Tecnologías: doña María Encarnación Cuesta Olmo.
- * Urbanismo, Infraestructuras: doña Ana María Jiménez Gil.
- * Turismo, Educación y Salud: don Juan Espinosa Sabaleta.
- * Agricultura, Medio Ambiente y Comercio: don Pedro Castell Alcalá.

Segundo. Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5 b), comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se

considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Lo manda y firma las Sra. Alcaldesa-Presidenta”.

Lo que se publica a los efectos del art 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los términos legalmente previstos, conforme al art 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los art 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Escañuela , 7 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta , ANA MARÍA FERNÁNDEZ EXTREMERA.